



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : SOLUCIONES FINANCIERAS FIAR S.A.S. ZOMAC
Demandado : FERNANDO TIERRADENTRO DELGADO
Radicación : 2023-00121

Al proferirse auto de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se libró mandamiento de pago, se incurrió en un error de digitación al señalar el nombre del ejecutado en el numeral PRIMERO, por lo que se procederá a corregir el mismo, a fin de precisar que el ejecutado es FERNANDO TIERRADENTRO DELGADO identificado con C.C. 4.882.919.

Así las cosas, siguiendo las voces del artículo 286 del Código General del Proceso y previa advertencia de la parte demandante, como efectivamente se advierte un error puramente aritmético, se

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el párrafo 1 del numeral PRIMERO del auto calendado el nueve (09) de junio de 2023, el cual quedará así:

“PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **SOLUCIONES FINANCIERAS FIAR S.A.S ZOMAC** identificado con **NIT. 901.232.763-5** y en contra de **FERNANDO TIERRADENTRO DELGADO** identificado con **C.C. 4.882.919**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:...”

SEGUNDO.- MANTENER incólumes los demás numerales de la providencia.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY